GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 060 -2023-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Callao, 06 de FEBRERO de 2023

VISTO:

El Informe Nº 117-2023-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo Nº 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: *"La carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"*;

Que, con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estableciendo en el artículo 74º que: *"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor"*;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y señala en el numeral 7.1 del artículo 7° que: "*Los actos de administración interna, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros*";

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° del citado Decreto señala que: "*La autoridad, podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Que, con Resolución Directoral N° 853-2018-GRC/DIRESA/DG de fecha 15 de octubre de 2018, resuelve: *"(...) ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al personal de la salud **LILLY CECILIA LAU CHUNG**, Médico, Nivel Remunerativo 3, las funciones como Jefa del Centro de Salud y Microrred de Salud José Olaya de la Dirección de Red de Salud de Bonilla-La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao (...)"*;

Que, mediante Memorando N° 2108-2022-GRC/DIRESA/DRBLP de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la Directora de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que la servidora **LILLY CECILIA LAU CHUNG**, Responsable del Puesto de Salud José Olaya y Jefe de la Microred de Salud José Olaya de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, hará goce de su descanso físico vacacional del 28 de noviembre al 04 de diciembre de 2022; asimismo, indica que la servidora **PAMELA YAZMIN LOPEZ DOMINGUEZ**, Odontóloga, nivel remunerativo I, asumirá las funciones como Responsable del Puesto de Salud José Olaya y Jefe de la Microred de Salud José Olaya de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, en ausencia de la titular;

Que, con el documento de visto, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y

Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que de acuerdo a las normas legales y a lo dispuesto por las autoridades competentes, resulta procedente asignar las funciones, de forma temporal a la servidora propuesta, quien cuenta con el perfil profesional, experiencia y aptitud en los manejos de gestión, conforme a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Microred de Salud José Olaya de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO OFICINA EJECUTIVA OEGDRH Dirección Regional de Salud del Callao
O.M. VIDAL

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 24 de enero de 2023;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Oficina de Asesoría Jurídica Dirección Regional de Salud del Callao

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ASIGNAR,** de manera temporal con eficacia anticipada al 28 de noviembre de 2022, las funciones como Responsable del Puesto de Salud José Olaya y Jefe de la Microred de Salud José Olaya de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **PAMELA YAZMIN LOPEZ DOMINGUEZ**, Odontóloga, nivel remunerativo I, en adición a sus funciones por el periodo del 28 de noviembre al 04 de diciembre de 2022, por ausencia de la titular. ----------

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar. ----------

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución. ----------

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467